



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019**

**“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO,
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE
PRIVADA”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019**

“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”

Í N D I C E

1.-	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.....	1
1.1.-	ANEXOS.....	2
1.2.-	OBJETO.....	2
1.3.-	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	2
1.4.-	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.....	2
1.5.-	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.6.-	LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.7.-	PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.....	3
1.8.-	TRANSPORTE.....	4
1.9.-	IDIOMA.....	4
2.-	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	4
2.1.-	COSTO DE LAS BASES.....	5
2.2.-	LUGAR Y PERÍODO DE VENTA DE LAS BASES.....	5
2.3.-	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.....	5
2.4.-	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	6
2.4.1.-	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.....	7
2.5.-	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	7
2.6.-	ACTO DE FALLO.....	8
2.7.-	FIRMA DE CONTRATO.....	9
2.8.-	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	9
3.-	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	11
3.1.-	PRECIOS.....	11
3.2.-	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.....	12
4.-	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	12
5.-	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.....	12
5.1	PARTICIPANTES SIN REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.....	12
5.2.-	PARTICIPANTES CON REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.....	15
6.-	IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.....	15
7.-	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	15
7.1.-	PROPUESTA TÉCNICA.....	15
7.2.-	PROPUESTA ECONÓMICA.....	16



8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	17
8.1.-	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	17
8.2.-	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	18
8.3.-	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	19
8.4.-	CONTRATO.....	19
9.-	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	19
9.1.-	A LA CONVOCATORIA Y/O BASES DE LA LICITACIÓN.....	19
9.2.-	AL CONTRATO.	20
10.-	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	21
10.1.-	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	21
10.2.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.....	21
10.3.-	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	22
10.4.-	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	22
10.5.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PEDIDO.	23
10.6.-	TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	23
11.-	INCONFORMIDADES.....	24
12.-	PENAS CONVENCIONALES.....	24
13.-	CUOTAS COMPENSATORIAS.....	25
14.-	SANCIONES.....	25
15.-	PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.....	25
16.-	SUPLETORIEDAD.....	25



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019**

“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UNAM”, CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS NUMERALES 1.1, 1.5, 1.11 SEGUNDO PÁRRAFO, 3.2.1 FRACCIÓN I, 3.2.2, 3.3.1 FRACCIÓN I Y 3.6 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (NAAS) DE LA UNAM Y EL ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA NAAS DE LA UNAM, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 29 DE OCTUBRE DE 2018, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (POLAAS) DE LA UNAM Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, SITO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 55.50 40.42 Y 56.22 26.83, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGPR-LPN-025/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA” A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y QUE SE ENUNCIAN EN EL ANEXO 1, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA UNAM, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LA “SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTAS BASES.



1.1.- ANEXOS.

- 1.1.1.- CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO (ANEXO 1).
- 1.1.2.- FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2).
- 1.1.3.- FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).
- 1.1.4.- FORMATO PARA PRESENTAR INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITANTE (ANEXO 4).
- 1.1.5.- FORMATO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ANEXO 5).
- 1.1.6.- MODELO DE CONTRATO (ANEXO 6).
- 1.1.7.- FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 7A Y 7B).
- 1.1.8.- CALENDARIO DE EVENTOS (ANEXO 8).

1.2.- OBJETO.

LA UNAM DESEA LA CONTRATACIÓN DE LA “SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA” PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTAS BASES, LOS SERVICIOS SERÁN ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, DEBIENDO EL LICITANTE APEGARSE EN TODO MOMENTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

NO SE ACEPTARÁN **OPCIONES**, NI MODIFICACIONES QUE DEMERITEN LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN, DEBIENDO EL LICITANTE RESPETAR LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

1.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EFECTUÁNDOSE PARA ELLO EL CONTRATO CERRADO CORRESPONDIENTE.

1.4.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LAS CANTIDADES PODRÁN MODIFICARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL 10% DE LO SOLICITADO ORIGINALMENTE EN CADA PARTIDA O LOTE, Y CON ESTE AUMENTO NO SE REBASE EL MONTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



LAS MODIFICACIONES, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EN EL PROPIO ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, HACIENDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

1.5.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XV DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD REQUIERE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO REQUERIDO EN EL PERIODO SEÑALADO EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 7.1, 9, 12, 12.1 FRACCIONES I Y II, 12.5 Y 12.6 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, REFERIDOS EN LOS PUNTOS 10.5, 12 Y 14 DE ESTAS BASES.

1.6.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XV DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LA CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, CON CALIDAD Y EFICIENCIA, DE MANERA CONTINUA Y OPORTUNA A FIN DE NO VER AFECTADAS LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD.

1.7.- PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.5 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, PARA EL CASO DEL SERVICIO CONTRATADO, LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO QUE ABARCA EL CONTRATO.

DICHA GARANTÍA SE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



1.8.- TRANSPORTE.

SERÁ POR CUENTA Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR EL TRANSPORTE DE INSUMOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO, HASTA EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y PERIODO DE GARANTÍA

1.9.- IDIOMA.

LOS LICITANTES DEBERÁN REDACTAR EN ESPAÑOL SUS PROPOSICIONES, EN EL CASO DE QUE SE ACOMPAÑE MATERIAL PREVIAMENTE IMPRESO EN OTRO IDIOMA (EJEMPLO: MANUALES, PÁGINAS DE INTERNET DE LOS FABRICANTES, ETCÉTERA), SE DEBERÁ ANEXAR UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXXII DE LAS NAAS, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN, POR SER ESTA DE CARÁCTER PÚBLICO; EN EL ENTENDIDO DE QUE, CUANDO LA PERSONA QUE COMPAREZCA NO ACREDITE DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, YA SEA CON COPIA DE INSTRUMENTO NOTARIAL O SIMILAR, O BIEN MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE QUE LO FACULTE PARA REPRESENTAR AL LICITANTE, MANTENDRÁ ÚNICAMENTE EL CARÁCTER DE OBSERVADOR, SIN DERECHO A HACER USO DE LA PALABRA.

LA PERSONA DESIGNADA POR EL LICITANTE PARA COMPARECER A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA AL MOMENTO DE SU REGISTRO, YA SEA MEDIANTE PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO SIMILAR, O BIEN, A TRAVÉS DE CARTA PODER SIMPLE QUE LO FACULTE PARA REPRESENTAR AL LICITANTE EN DICHO ACTO.

CUANDO SE COMPAREZCA CON PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO SIMILAR, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL MISMO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE.

CUANDO SE COMPAREZCA CON CARTA PODER, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR PERSONA LEGALMENTE FACULTADA POR EL LICITANTE Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE TANTO DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER, ASÍ COMO COPIA DEL INSTRUMENTO EN DONDE SE ACREDITE LA FACULTAD DE QUIEN OTORGA EL PODER.



2.1.- COSTO DE LAS BASES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.4 FRACCIÓN V DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE: **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO O EN EFECTIVO, QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA UBICADA EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, PISO 2, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, EXPIDIÉNDOSE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE AL PAGO, DOCUMENTO CON EL QUE LE SERÁN ENTREGADAS LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO ARRIBA CITADO.

EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBIENDO CONSERVAR EL RECIBO SELLADO DE PAGO Y PRESENTAR COPIA DEL MISMO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

2.2.- LUGAR Y PERÍODO DE VENTA DE LAS BASES.

LAS BASES ESTARÁN A LA VENTA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, PRIMER PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 5550.40.42 Y 5622.26.83, **DEL DÍA 19 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 09:30 A 14:30 HORAS Y DE 17:30 A 19:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA LA UNAM, Y EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LAS 09:30 A LAS 11:00 HORAS.** ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES SÓLO PARA CONSULTA EN LA PÁGINA: www.proveeduria.unam.mx.

2.3.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN IV, 3.7, Y 3.7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, SE LLEVARÁ A CABO EN ACTO PÚBLICO **EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL LOS LICITANTES PODRÁN EFECTUAR SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES, POR ESCRITO O EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, PRESENTANDOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS A DEPENDENCIAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE



PROVEEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, PRIMER PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO; O ENVIAR SUS PREGUNTAS POR VÍA ELECTRÓNICA, EN FORMATO WORD, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS pbautista@unam.mx y licitaciones@proveeduria.unam.mx A MÁS TARDAR **EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS**. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DARÁN RESPUESTA A LAS MISMAS.

EN DICHO ACTO ÚNICAMENTE SE RESPONDERÁN LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN REMITIDO EN LA FECHA Y HORA LÍMITE A QUE SE HA HECHO MENCIÓN, ASI COMO AQUELLAS QUE EMANEN DE RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE; EN TAL SUPUESTO, LOS LICITANTES TENDRÁN QUE RELACIONAR LA PREGUNTA CON LA RESPUESTA EN PARTICULAR, DEBIENDO HACERLA LLEGAR POR ESCRITO AL FUNCIONARIO QUE ESTÉ PRESIDENDO EL ACTO.

LAS PREGUNTAS QUE SE REMITAN CON POSTERIORIDAD AL LÍMITE INDICADO SE CONSIDERARÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR TANTO NO SE RESPONDERÁN, EXCEPTO DE AQUELLAS A QUE YA SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAL CRITERIO APLICARÁ CON INDEPENDENCIA DE QUE LA JUNTA SE SUSPENDA PARA SU REANUDACIÓN EN FECHA POSTERIOR.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTE ACTO, SE CONSIDERARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES, POR LO QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES. SE ENTREGARÁ COPIA A CADA UNO DE LOS PRESENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HUBIEREN CONCURRIDO.

LA ASISTENCIA A DICHO ACTO SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES, LA INASISTENCIA DE LOS MISMOS **NO** INVALIDARÁ EL EVENTO.

2.4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIONES III Y XVII DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO, COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y FOTOCOPIA PARA SU ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL ANEXO 4 DE LAS PRESENTES BASES.



2.4.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XVII Y 3.8 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES, **EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS**, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN PRESENTAR **EN CARPETAS POR SEPARADO, DENTRO DE UN SOBRE CERRADO.**

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ENTREGARSE POR SEPARADO.

SE SUGIERE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE, SEA PRESENTADA CON SEPARADORES QUE INDIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS. LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y QUE SE ENTREGUEN ENGARGOLADAS EN CARPETA Y FOLIADAS CON LA INDICACIÓN DEL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, EJEMPLO: 1 DE 50, 2 DE 50, 3 DE 50, ETC., SE RECOMIENDA PRESENTARSE **45 MINUTOS ANTES** DEL EVENTO PARA EL REGISTRO Y REVISIÓN DE AQUELLOS DOCUMENTOS DISTINTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMO SE SUGIERE **NO** SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA Y QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

2.5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.9 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNAM, EL CUAL SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ETAPA.

EL ACTO SERÁ PÚBLICO Y SE REALIZARÁ **EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS**, EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE RECIBIRÁ **UN SOBRE CERRADO** QUE CONTENDRÁ:

- A) PRIMER CARPETA: LA PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYENDO LOS CATÁLOGOS, Y/O FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS.
- B) SEGUNDA CARPETA: LA PROPUESTA ECONÓMICA.



LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOLICITADA EN ESTAS BASES, DEBERÁ PRESENTARSE POR SEPARADO EN CARPETA DIFERENTE.

ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPOSICIONES DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR, A LA HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL INICIO DEL ACTO.

DURANTE ESTE ACTO LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR EN FORMA AUTÓGRAFA EL ORIGINAL DE LAS BASES EN TODAS SUS HOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS, CON LO CUAL INDICAN LA ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.

UNA VEZ QUE SE RECIBAN LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIENDO CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA PRESENTADA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. LO ANTERIOR NO IMPLICARÁ LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO ELEGIRÁN A UN REPRESENTANTE, PARA QUE, EN FORMA CONJUNTA, CON QUIEN PRESIDEN EL ACTO Y CUANDO MENOS UN FUNCIONARIO MÁS DE LA UNAM DE LOS QUE ASISTAN AL MISMO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE SEÑALARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN, EL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

2.6.- ACTO DE FALLO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.13 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, DICHO ACTO SERÁ PÚBLICO.

LA UNAM, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO Y EN EL QUE SE SEÑALARÁ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES Y FUNDAMENTACIÓN PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

EL FALLO QUE EMITA LA CONVOCANTE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS, EXPRESANDO LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTEN TAL



DETERMINACIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, INCLUYENDO UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MISMAS, EL NOMBRE DE EL (S) LICITANTE (S) A QUIEN(S) SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA (S) PARTIDA (S), LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE, POR ÚLTIMO SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE QUE EMITE EL FALLO.

EL ACTA QUE SE LEVANTE COMO RESULTADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES, CON INDEPENDENCIA DE SU ASISTENCIA, DESDE LA FECHA DEL PROPIO ACTO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

2.7.- FIRMA DE CONTRATO.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UBICADA EN CIRCUITO INTERIOR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO PREVISTO EN EL PUNTO 13.1.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EN DÍAS HÁBILES PARA LA UNAM.

EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 DE ESTAS BASES, EN ORIGINAL Y COPIA. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS AL LICITANTE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO COTEJADOS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXV DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 12, 12.1, 12.3 Y 12.5 DE LA CITADA NORMATIVIDAD.

2.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, EN MONEDA NACIONAL, ANTE UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE



AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO.

EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

- A) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- B) ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV, NUMERAL 7 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

- C) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA HABER CONCLUIDO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AMPARA EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNAM.

PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

- D) LA PRESENTE FIANZA PODRÁ SER CANCELADA SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR LO SOLICITE DE MANERA EXPRESA Y LA UNAM, UNA VEZ QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORQUE SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.
- E) EN TODOS LOS CASOS LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LA FIANZA OTORGADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- F) EN CASO DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, O QUE EXISTA SUSPENSIÓN DEL MISMO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ AMPLIADA O MODIFICADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO MONTO O PLAZO PACTADO.



- G) LA FIANZA GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN TOTAL DE LO ENCOMENDADO EN EL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD UNIVERSITARIA CONVOCANTE.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DEL 10% CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE SUJETARÁ A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 12.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO ANEXO 5.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1.- PRECIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XI DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, Y EL ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS COTIZACIONES EN PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y TOTALES POR PARTIDA COMPLETA, **EN MONEDA NACIONAL**, CON IVA DESGLOSADO, DEBERÁN INCLUIR LOS COSTOS DE FLETES, SEGUROS, ASÍ COMO MANIOBRAS EN EL LUGAR SOLICITADO POR LA UNAM. SÓLO SE PERMITIRÁ USAR **DOS DÍGITOS DECIMALES** EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUS PROPUESTAS.

LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIRMES, INALTERABLES E IRRENUNCIABLES, Y DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS. EL LICITANTE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE REQUIERE LA UNAM PARA TRAMITAR EL PAGO, POR LO QUE NO PODRÁ ADICIONAR NUEVOS COSTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA Y EL IMPORTE REGISTRADO EN LA PROPUESTA, PREVALECE EL REFERIDO COMO PRECIO UNITARIO.

ASIMISMO, SE INVITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A SEÑALAR EN SUS OFERTAS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SOBRE SUS COTIZACIONES VOLUNTARIAMENTE ESTÉN EN CAPACIDAD DE OFRECER A ESTA UNIVERSIDAD, EL QUE DEBERÁ ESTAR INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.



SE REQUIERE UN PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA DE POR AL MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.2.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA UNAM.

A FIN DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO NO SE RETRASE, SE RECOMIENDA A LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN SUS FACTURAS ORIGINALES CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LA UNAM ACEPTARÁ EL TRASLADO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE EL LICITANTE EN SU OFERTA DEBERÁ INDICAR EL COSTO DESGLOSADO DEL SERVICIO. CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO SERÁ CUBIERTO POR EL LICITANTE GANADOR.

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

5.1 PARTICIPANTES SIN REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, LA QUE CONSISTE EN:



- A) COMPROBANTE DE PAGO SELLADO, DE LAS PRESENTES BASES. (COPIA).
- B) ANEXO 4 DE LAS BASES DEBIDAMENTE REQUISITADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. EL CUAL DEBERÁ RESPALDAR CON COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, CUYO OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O COMPULSA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, O EN SU CASO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL (PRESTADORES DE SERVICIOS). (ORIGINAL).
- C) CARTA PODER PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, EN CASO DE QUE QUIEN COMPAREZCA SEA DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL O AL LICITANTE (ORIGINAL), LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA TANTO DE QUIEN OTORGA (COPIA) COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER (ORIGINAL Y COPIA). PARA EL CASO DE PERSONA MORAL SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NOTARIAL O SIMILAR EN EL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA MILITAR, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR). (ORIGINAL Y COPIA).
- E) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (IMPRESIÓN VIGENTE).
- F) COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS DICTAMINÓ, ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL

EN CASO DE NO TENER OBLIGACIÓN DE QUE SEAN DICTAMINADOS, DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS REALIZÓ ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y ACOMPAÑANDO A ESTOS COPIA DEL DOCUMENTO DONDE CLARAMENTE SE LES EXIMA DE DICHA OBLIGACIÓN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- G) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER ORGANIGRAMA, QUE INDIQUE AL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS FUNCIONALES PRINCIPALES CON DATOS COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL UBICACIÓN Y NÚMEROS TELEFONICOS DE SUS INSTALACIONES,



RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SEÑALANDO TELÉFONO Y DOMICILIO, A QUIENES PROPORCIONEN SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE REQUIERE LA UNAM. (ORIGINAL).

- H) CONTRATOS SUSCRITOS O FACTURAS EMITIDAS (MÍNIMO 3) EN EL ÚLTIMO AÑO DONDE PROPORCIONEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁN PRESENTARSE CON O SIN PRECIOS. (COPIA)
- I) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL TOTAL DE LA DEMANDA OFERTADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. (ORIGINAL).
- J) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PERÍODO DE GARANTÍA SOLICITADO. (ORIGINAL).
- K) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE EL LICITANTE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LAS PENALIZACIONES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES. (ORIGINAL).
- L) CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE EL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE CONOCE, SE SOMETE Y OBLIGA A OBSERVAR LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, PUBLICADA EN LA GACETA UNAM EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2015, ASI COMO EL ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM PUBLICADOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LA CITADA NORMATIVIDAD SE PODRÁ CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET <http://www.proveeduria.unam.mx>, Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNAM, UBICADA EN LA ZONA CULTURAL UNIVERSITARIA, , EDIFICIO "B" CUARTO PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO.
- M) DECLARACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE SEÑALA EL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM. (ORIGINAL).
- N) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE EL LICITANTE



ACEPTA PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA DE LA UNAM, TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 11 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LE SEA REQUERIDA EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO. (ORIGINAL).

- O) ANEXO 7A O 7B SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE REQUISITADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE CORRESPONDIENTE AL FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (ORIGINAL).

5.2.- PARTICIPANTES CON REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS COMO PROVEEDORES DE LA UNAM EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN **PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL** VIGENTE QUE ACREDITE ESE CARÁCTER, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR A EXCEPCIÓN DE LOS INCISOS F) Y G).

6.- IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.

LA UNAM NO RECIBIRÁ PROPUESTAS O CELEBRARÁ CONTRATO ALGUNO CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS LICITANTES AL ELABORAR SUS PROPUESTAS DEBERÁN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

7.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTARÁ CONSIDERANDO EL FORMATO SEÑALADO COMO ANEXO 2, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA RAZÓN SOCIAL, FECHA, DOMICILIO Y TELÉFONO DEL LICITANTE, APEGÁNDOSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES, DESCRIBIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE OFERTEN, DEBIENDO SEÑALAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y ESTARÁ SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O POR LA



PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE OFERTAS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA, SEGÚN EL ANEXO 1.

LOS LICITANTES DEBERÁN REDACTAR EN ESPAÑOL SUS PROPOSICIONES, EN EL CASO DE QUE SE ACOMPAÑE MATERIAL PREVIAMENTE IMPRESO EN OTRO IDIOMA (EJEMPLO: MANUALES, PÁGINAS DE INTERNET DE LOS FABRICANTES, ETCÉTERA), SE DEBERÁ ANEXAR UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

SE REITERA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DEBERÁN CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

SE SUGIERE A LAS EMPRESAS LICITANTES QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTE FOLIADA, INDICANDO EL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

SE PRESENTARÁ EN CARPETA ROTULADA, CON LOS SIGUIENTES DATOS: PROPUESTA TÉCNICA, NÚMERO DE LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA PROPUESTA NO SEA TOMADA EN CONSIDERACIÓN.

7.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS LICITANTES ELABORARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERANDO EL FORMATO SEÑALADO COMO ANEXO 3 DE CONFORMIDAD Y EN ESTRICTO APEGO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 1, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTEN, DEBERÁN INDICAR: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN COTIZADO, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, **EN MONEDA NACIONAL**, DESGLOSANDO EL I.V.A., LAS QUE DEBERÁN ESTAR SUSCRITAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, INDICANDO EN SU OFERTA SI LA EMPRESA LICITANTE OFRECE VOLUNTARIAMENTE ALGÚN OTRO DESCUENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA, SEGÚN EL ANEXO 1.

SE PRESENTARÁ EN CARPETA ROTULADA, CON LOS SIGUIENTES DATOS: PROPUESTA ECONÓMICA, NÚMERO DE LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

SE SUGIERE A LAS EMPRESAS LICITANTES QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTE FOLIADA, INDICANDO EL TOTAL DE PAGINAS CONTENIDAS, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XIII Y 3.11 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO DE CADA EMPRESA LICITANTE, SOBRE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS; ANTECEDENTES COMERCIALES, CAPACIDAD LEGAL Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASPECTOS ECONÓMICOS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

CON EL OBJETO DE PODER VALORAR LAS MEJORES CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ESTA UNIVERSIDAD, SE VERIFICARÁ QUE LAS EMPRESAS LICITANTES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PUNTO 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A) EN NINGÚN CASO, EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- B) SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA REALIZAR ADECUADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C) SE VERIFICARÁ QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA LICITANTE SEA AFÍN CON EL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EVALUANDO EL CURRÍCULUM DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, A FIN DE DETERMINAR SI CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE DESEA ADJUDICAR.
- D) EL ÁREA ESPECIALIZADA DE LA UNAM, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN, ELABORARÁ TABLAS COMPARATIVAS RELATIVAS A LOS ASPECTOS TÉCNICOS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, INDICANDO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS RAZONES QUE SUSTENTEN TAL DETERMINACIÓN.



- E) CONFORME AL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ANALIZARÁ LA ACTUACIÓN DEL LICITANTE.
- F) SE VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA LICITANTE ESTABLEZCA EL PERÍODO DE VIGENCIA Y GARANTÍA SOLICITADOS EN LAS BASES Y EL ANEXO 1 DE LAS MISMAS.
- G) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE TABLAS COMPARATIVAS EN LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS LOS ASPECTOS ECONÓMICOS OFRECIDOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, Y SE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

SE VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA LICITANTE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES SERÁ MOTIVO PARA QUE SUS PROPUESTAS SEAN DESECHADAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES SERÁN DESECHADAS Y EN CONSECUENCIA DESCALIFICADAS. LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE O PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

8.2.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.14 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON BASE EN EL RESULTADO QUE ARROJE EL ANÁLISIS SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ELABORARÁ EL DICTAMEN QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO **POR PARTIDA COMPLETA** A AQUEL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE RESULTAR QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA



PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO SU PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EN CASO DE EMPATE Y CUANDO LA NATURALEZA DEL BIEN LO PERMITA, SE DIVIDIRÁ LA ADQUISICIÓN EN PORCENTAJES IDÉNTICOS ENTRE QUIENES SE ENCUENTREN EN ESE SUPUESTO Y CUYAS PROPUESTAS OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES COSTO BENEFICIO PARA LA CONVOCANTE; EN CASO CONTRARIO, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE UN SORTEO DE INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO Y QUE INVARIABLEMENTE SE LLEVARÁ A CABO EN PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES. A FIN DE GARANTIZAR DEBIDAMENTE LOS INTERESES DE LA UNAM.

8.3.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

LA UNAM A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE SE DESIGNEN, PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, CUYA PROPUESTA HAYA SIDO CONSIDERADA ACEPTABLE PARA SU EVALUACIÓN. DICHAS VISITAS TIENEN POR OBJETO CONSTATAR QUE SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL CALIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LAS VISITAS SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y LA FECHA DEL ACTO DE FALLO.

8.4.- CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.2 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONFORME A LAS BASES Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ELABORARÁ EL CONTRATO A CELEBRAR CON EL LICITANTE GANADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.7 DE LAS PRESENTES BASES.

9.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

9.1.- A LA CONVOCATORIA Y/O BASES DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PUEDE MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE LA MODIFICACIÓN NO ALTERE SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN



EN CUANTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DE LO LICITADO.

LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN HASTA POR VEINTE DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.

LA FECHA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, TAMBIEN PODRÁ MODIFICARSE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO O PREVIO AL MISMO, HASTA POR EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO HUBIERA SIDO MODIFICADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LAS MODIFICACIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA, SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚEN, ES DECIR SEA QUE SE DEN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O EN EL ACTO FALLO.

9.2.- AL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.6.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO Y/O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE, DE LA MISMA MANERA APLICARÁ EL MISMO PORCENTAJE PARA LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DE MANERA CONTINUA, DEBIENDO SOLICITAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN, LA VALIDACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 5.6.3 Y 5.6.4 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITA POR EL FUNCIONARIO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA LEGALMENTE EN EL CARGO, O ESTE FACULTADO PARA ELLO.



NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, CALENDARIZACIÓN DE PAGOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE U OTORGUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

10.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN IX DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN(OS) LICITANTE(ES) HAYA(N) ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR LOS PRECIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C) CUANDO EXISTA CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE HARÁ CONSTAR LA DESCALIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

10.2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 11.3 Y 13.1.14 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, Y EL ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL, PODRÁ DECRETAR DE OFICIO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO, SI ADVIERTE ACTOS CONTRARIOS A LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, O BIEN, CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUEDAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA UNAM, O DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON UNA INCONFORMIDAD.



EN ESTE SUPUESTO SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÁREA REQUIRENTE.

SI SE RESUELVEN LAS CAUSAS, QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE REANUDARÁ LA LICITACIÓN, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

10.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.16 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS O LOTES INCLUIDOS EN ÉSTA, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA ENTIDAD O DEPENDENCIA REQUIRENTE.
- C) CUANDO COMO RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVIO AL CIERRE DE LA MISMA, SE OBSERVE QUE SE ESTAN SUSTITUYENDO O VARIANDO SUSTANCIALMENTE LOS BIENES O SERVICIOS LICITADOS O BIEN SE ESTAN ADICIONANDO OTROS DISTINTOS.

CUANDO LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS O LOTES SEA CANCELADA SE AVISARÁ POR ESCRITO A LA CONTRALORÍA DE ESTA UNIVERSIDAD ASÍ COMO A TODOS LOS PARTICIPANTES, PRECISANDO LA RAZÓN QUE MOTIVA LA DECISIÓN

10.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.15 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE DEBERÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES; PORQUE SUPERA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO; O BIEN CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA.

EN EL CASO DE QUE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEAN DECLARADAS DESIERTAS UNA O VARIAS PARTIDAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A CELEBRAR, RESPECTO DE LAS MISMAS, SIN FRACCIONAR SU IMPORTE TOTAL, UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN RAZÓN DE LOS MONTOS AUTORIZADOS ANUALMENTE POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.



EN CASO DE QUE UN LICITANTE SEA DESCALIFICADO EN UNA PRIMERA VUELTA, PODRÁ PARTICIPAR EN UNA SEGUNDA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE ESTA ÚLTIMA.

CONCLUÍDA LA SEGUNDA VUELTA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y DE NO RESULTAR ADJUDICADO LICITANTE ALGUNO, LA UNAM PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA REQUIRENTE.

10.5.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XXVI Y 9.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PROCEDERÁN A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE HAYAN CELEBRADO, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO PODRÁ INICIARSE UNA VEZ AGOTADA LA MEDIA DEL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SEÑALADA EN EL PUNTO 12 DE ESTAS BASES.

SI SE RESCINDE EL CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN ESTA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL NUEVO CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE RESULTO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO). EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, O BIEN QUE LAS PROPUESTAS SUPEREN ESTE PORCENTAJE, LA UNAM PROCEDERÁ A CONVOCAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

10.6.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA UNAM PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.7 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.



11.- INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13.1.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ENTENDERÁ POR INCONFORMIDAD, LA INSTANCIA FORMAL QUE OTORGA LA UNAM, EN FAVOR DE LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CUANDO SE PRESUMA QUE ALGUNA DE SUS FASES SE HAYA DESARROLLADO EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y SIEMPRE QUE POR ELLO SE LES GENERE UN POSIBLE AGRAVIO.

ÚNICAMENTE LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA CONTRALORÍA DE LA UNAM, SITO EN LA TORRE DE INGENIERÍA, PISO 6, ALA NORTE, CIRCUITO ESCOLAR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, POR AQUELLOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL NUMERAL 13.1.2 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE OCURRA EL ACTO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE COMPUTARÁN COMO DÍAS INHÁBILES LOS QUE ESTABLEZCAN EL CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS IMPONDRÁN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA TOTAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA PARCIAL, LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO NO EJECUTADO, SALVO QUE ESTOS IMPOSIBILITEN LA UTILIZACIÓN DEL TODO, EN CUYO CASO DEBERÁ SER APLICADA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM

LA PENA CONVENCIONAL, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



13.- CUOTAS COMPENSATORIAS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 7.2 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, QUEDARÁ A CARGO DE LOS PROVEEDORES CUBRIR LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE PUDIERAN FORMAR PARTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIERA OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

14.- SANCIONES.

LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 12.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SERÁN OBJETO DE LAS SANCIONES QUE DETERMINE LA CONTRALORÍA DE LA UNAM.

LO ANTERIOR, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 12.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

15.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN VII DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

16.- SUPLETORIEDAD

EN LO NO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ESTARÁ A LO QUE SE DISPONE EN SU NUMERAL 1.4.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NUMERAL 1.5 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE REITERA SU COMPROMISO DE AJUSTARSE A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO, PARA UNA EFICIENTE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTA UNIVERSIDAD, LA CUAL OBSERVARÁ QUE HAYA LA DEBIDA DIFUSIÓN, IGUALDAD Y LIBERTAD DE ACCESO A ESTE PROCEDIMIENTO.

CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU"
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA

M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019**

**“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE
PRIVADA”**

Anexo 1

PARTIDA ÚNICA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DGTIC) REQUIERE DE UNA PLATAFORMA DE NUBE PRIVADA EN UN MODELO DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA COMO SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE RECURSOS VIRTUALES BAJO DEMANDA DESDE EL CENTRO DE DATOS.

CON ESTE SERVICIO DE NUBE PRIVADA (CLOUD ON PREMISES) SE BUSCA ATENDER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA VIRTUAL EN UNA PLATAFORMA DE COMPUTO EN NUBE, EN ALTA DISPONIBILIDAD, CON TOLERANCIA A FALLOS DE FORMA SEGURA, EN UN ESQUEMA DE OPERACIÓN AUTO-APROVISIONADO, BAJO DEMANDA, ESCALABLE Y OPERABLE A TRAVÉS DE PORTALES WEB.

LA SEDE DE ESTA PLATAFORMA SERÁ EL CENTRO DE DATOS LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CIUDAD UNIVERSITARIA.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA PLATAFORMA ES ACELERAR LOS PROCESOS DE APROVISIONAMIENTO DE RECURSOS DE CÓMPUTO VIRTUALES, OFRECIÉNDOLOS COMO SERVICIO, BAJO DEMANDA Y CON COMPLETO CONTROL POR PARTE DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE MANERA SEGURA.



2. CONSIDERACIONES GENERALES

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE UTILIZANDO EL FORMATO DEL ANEXO 2 DE LAS PRESENTES BASES.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE QUE SEAN ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE “LA PLATAFORMA”. DE IGUAL FORMA SE DEBERÁN INDICAR LOS SERVICIOS Y COMPONENTES DE VALOR AGREGADO QUE SEAN PROPUESTOS Y NO ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO, Y QUE NO IMPLIQUEN UN COSTO ADICIONAL PARA LA UNAM.

LAS DESCRIPCIONES DE ESTE ANEXO TÉCNICO CONSTITUYEN LOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN TENER TODOS LOS COMPONENTES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE “LA PLATAFORMA” EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DGTIC. SE DEBERÁN ANEXAR, COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TIPO	DOCUMENTOS
CARTAS	<ul style="list-style-type: none">• COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR PARTE DEL FABRICANTE DE GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE PARTES, POR 5 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA SOLUCIÓN
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• COMPROBANTES DE CERTIFICACIONES VIGENTES DE TÉCNICOS QUE REALIZARÁN LA IMPLEMENTACIÓN DE “LA PLATAFORMA” PROPUESTA, EMITIDA POR EL FABRICANTE.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS COMPONENTES OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, SE ELABORARÁ UN DOCUMENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN A CONFORMIDAD ABSOLUTA POR LOS TÉCNICOS DESIGNADOS POR LA UNAM A TRAVÉS DE LA DGTIC, UNA VEZ QUE SE HAYAN COMPLETADO LAS ETAPAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS DE USABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, DESEMPEÑO, PUESTA EN OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA NUBE UNAM

Partida	Producto o componente
1	<p>Software de gestión de Nube Privada en un modelo de IaaS “Infraestructura como Servicio” y CaaS “Contenedores como Servicio”</p> <p>Características generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La plataforma debe estar en un modelo de nube privada en el centro de Datos de la DGTIC.2. Todo el software debe ser perpetuo y aún sin la renovación del soporte, todos los elementos de software deben permanecer activos y funcionales.3. Todo el software instalado debe ser la última versión estable de éste.4. Todos los módulos deben estar en alta disponibilidad, redundantes con tolerancia a fallas.5. La plataforma debe contener un módulo central para el servicio de identidad y autenticación para el control de acceso seguro de los usuarios, administradores y aprovisionamiento de los recursos de



Partida	Producto o componente
	<p>infraestructura de nube, compatible con OAuth 2.0 y SAML.</p> <p>6. La plataforma debe contener un módulo donde el usuario final le permita, desde un clic desplegar arquitecturas completas de servicios como CMS, LMS, OJS, etc.</p> <p>7. La administración y uso de la plataforma debe ser por medio de línea de comandos (CLI) y protocolos https.</p> <p>8. La consola web debe presentar un diseño y vista institucional.</p> <p>9. Capacidad de administrar y asignar recursos de cómputo, en un esquema bajo demanda y auto-aprovisionado.</p> <p>10. Capacidad de ser <i>Multitenacy</i> y poder crear varias cuentas (proyectos) con cuotas de recursos de cómputo asignadas (modificables).</p> <p>11. Capacidad de autenticación de usuarios basados en roles, mediante el uso de canales cifrados SSL u OAuth token.</p> <p>12. La plataforma debe ser escalable en cualquier elemento de hardware y/o software sin interrupción de ningún componente o módulo.</p> <p>13. La plataforma debe tener la capacidad de la creación de diversas zonas (regiones) de disponibilidad (diferentes racks, regiones geográficas o centros de datos).</p> <p>14. El módulo de gestión del servicio de virtualización debe soportar múltiples tecnologías de virtualización, hipervisores (KVM y VMware), tecnología de contenedores LXC, LXD y <i>bare metal</i>.</p> <p>15. Todas las instancias (servidores) virtuales y/o contenedores deben desplegarse en alta disponibilidad.</p> <p>16. El acceso seguro a las instancias virtuales debe ser por medio de un modelo de intercambio de llave pública y privada.</p> <p>17. La plataforma debe permitir la conexión a las instancias (servidores) virtuales por medio de la presentación de la consola de la propia instancia.</p> <p>18. La plataforma debe contar con un gestor de imágenes de diversos sistemas operativos para el aprovisionamiento de las instancias (servidores) virtuales, contenedores y/o <i>bare metal</i>.</p> <p>19. La plataforma debe tener la capacidad de importar imágenes de diversos sistemas operativos desde la interfaz de usuario final, así como desde la consola de administración para el despliegue de instancias virtuales.</p> <p>20. La plataforma debe tener la capacidad de ser orquestada de forma gráfica y por medio de flujos programables con conexión a elementos de terceros (físicos y lógicos) por medio de la interconexión hacia APIs expuestas para el aprovisionamiento de servicios en la Nube UNAM.</p> <p>21. La plataforma debe soportar el despliegue de servicios en nube privada, nube pública, contenedores y ambientes físicos.</p> <p>22. La plataforma debe contener un portal hacia el usuario final con un catálogo de servicios que contenga arquitecturas de nube para el despliegue de servicios de forma automática, por ejemplo: CMS, eLMS, OJS, etc.</p> <p>23. La plataforma debe contener un módulo de red que permita el aprovisionamiento bajo demanda de:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Redes y subredes privadas virtualesb. Routers virtuales



Partida	Producto o componente
	<p>c. Firewalls como servicio</p> <p>d. Aprovisionamiento de direccionamiento IP (basado en pools de direcciones)</p> <p>e. Balanceadores de carga virtuales</p> <p>f. Capacidad de conectar redes virtuales con redes físicas</p> <p>g. Capacidad para integrarse a un servicio de SDN</p> <p>h. Gestión de la seguridad lógica por medio de reglas de filtrado de tráfico de capa 3 y 4</p> <p>24. El módulo de red debe soportar el aprovisionamiento de redes usando protocolos VXLAN.</p> <p>25. La plataforma debe desplegar un sistema de almacenamiento definido por software de escalabilidad masiva, diseñado para infraestructura de nube que aprovisiona sistemas de archivos por bloque, archivo y objeto (compatible S3 y/o Swift) desde la misma consola.</p> <p>26. La plataforma debe contener un módulo de gestión y aprovisionamiento de sistema de archivos por bloques persistente, basado en cuotas (número de volúmenes que pueden ser creados, número de snapshots que pueden ser creados y total de <i>GigaBytes</i> que pueden ser asignados) que puede aprovisionar bajo demanda.</p> <p>27. La plataforma debe soportar el respaldo de volúmenes a un servicio de archivos por objetos (compatible S3 y Swift) de la misma plataforma, aprovisionado en la misma consola de administración, permitiendo crear espacios de almacenamiento de objetos públicos y privados.</p> <p>28. La plataforma debe integrarse a dos servicios de almacenamiento uno provisto por el Centro de Datos de la DGTIC, SAN HP MSA 2042 y a un sistema de almacenamiento definido por software requerido en este proceso.</p> <p>29. La plataforma debe contener un sistema de métricas de uso, monitoreo, alarmas y notificaciones en tiempo real de todos los componentes, con un <i>dashboard</i> que muestre el estado de la salud de todos y cada uno de los elementos de la plataforma.</p> <p>30. La plataforma debe contener una solución de contenedores como servicio en <i>cluster</i> que permita el despliegue de contenedores que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Orquestación de contenedores como serviciob. Servicio de autenticación "Acreditación de la identidad"c. Servicio de balanceo de cargasd. Servicio de ruteoe. Servicio de replicación de aplicaciones para "scale out" automatizadof. Consola de monitoreo centralizadag. Se debe contar con políticas ajustables para definir la distribución de contenedores en los servidores de la plataformah. Escalamiento de las aplicaciones por medio de soluciones de orquestación y automatización de cargas de trabajo. <p>31. La propuesta debe considerar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Instalación y puesta a punto de toda la solución con dos zonas de disponibilidad.b. Todos y cada uno de los componentes solicitados para el óptimo



Partida	Producto o componente
	<p>desempeño de la solución en alta disponibilidad.</p> <p>c. La solución debe ser implementada por ingenieros certificados por el fabricante (presentar documento que lo avale)</p> <p>d. Se debe considerar el acompañamiento de las actualizaciones de la plataforma (software) durante la vigencia del contrato <u>como</u> parte de los servicios.</p> <p>e. Se debe entregar 10 días hábiles después del fallo de la licitación un plan de trabajo, el cual debe contener los tiempos de instalación, configuración y puesta en operación de todo el software.</p> <p>f. Documentación técnica:</p> <p>i. Memoria técnica de instalación comprendiendo diseño e implementación de todos y cada uno de los elementos de software instalado.</p> <p>ii. Manuales de instalación impresos para la versión desplegada y en medios digitales.</p> <p>iii. Procedimientos de agregado de infraestructura de cada rol, administración, almacenamiento, red, cómputo, etc, tanto para IaaS como para CaaS.</p> <p>32. Se deben considerar diversas sesiones técnicas (transferencias de conocimiento) de toda la solución a administradores de la DGTIC. En estas sesiones se explicará desde la instalación, gestión y operación de la solución completa, abarcando sistema operativo, consolas de administración y operación y uso de APIs de comunicación.</p> <p>33. Se contemplarán pruebas tales como:</p> <p>a. Apagado de nodos de gestión de virtualización para validar movimiento de instancias (servidores) virtuales y contenedores.</p> <p>b. Despliegue de instancias virtuales en diferentes hipervisores (KVM y ESXi)</p> <p>c. Eliminación y agregado sin afectación de nodo de administración, gestión de virtualización (hipervisor), red y almacenamiento.</p> <p>d. Administración de la plataforma desde línea de comandos por medio de la exposición de las API's de cada uno de los módulos integrados.</p> <p>e. Despliegue automatizado (desde scripting) de un LAMP (Linux, Apache, PHP y MySQL) distribuido con balanceo de cargas y auto escalable (basado en el monitoreo de recursos) tanto para el servicio de instancias (servidores) virtuales como para contenedores.</p> <p>f. Despliegue automatizado desde el portal de Catálogo de Servicios (a un clic) de un LAMP distribuido con balanceo de cargas (conexión a infraestructura física por medio de APIs), <u>instancias</u> virtuales, con sistemas de archivos distribuidos y replicados.</p> <p>34. El servicio de soporte es por tres años. Con un modelo de soporte, mantenimiento y garantías que debe ser proporcionado por ingenieros certificados en idioma español con una cobertura de horario laboral: lunes a viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs, con un tiempo de atención en sitio de 4 horas a partir del registro del ticket.</p> <p>35. El fabricante de la solución propuesta debe ser miembro platinum de la OpenStack Foundation.</p> <p>36. La plataforma debe estar probada y certificada mínimo en su versión 2018 por la OpenStack Foundation.</p>



Partida	Producto o componente
	<p>37. Se anexa <u>diagrama</u> de distribución y características de infraestructura (hardware) que se ocupará para esta plataforma (no es necesario cotizar este hardware, la DGTIC ya cuenta con él), contemplar sólo software y servicios.</p> <p>38. Incluir capacitación para 8 personas en todos los elementos de la propuesta, considerando: sistema operativo (básico y avanzado), gestión (básica y avanzada) de la plataforma de nube, instalación y configuración de la plataforma de nube (de todos los módulos), instalación, configuración y administración del sistema de almacenamiento definido por software y uso y gestión de la solución de contenedores con certificaciones en todos los cursos. La capacitación debe ser impartida por personal certificado como instructor, por parte del fabricante y en sedes certificadas por el propio fabricante.</p>



Características y distribución de equipo físico (Hardware) disponible en DGTIC para la solución propuesta.

- A) **(Zona de Disponibilidad DC01) 10 Servidores HP Proliant DL380 Gen9** con 512 GB de RAM, doble procesador Intel Xeon E5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 2 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- B) **(Nodos de Administración) 4 Servidores HP Proliant DL380 Gen9** con 64 GB de RAM, doble procesador Intel Xeon E5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 2 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- C) **(Zona de Disponibilidad DC02) 10 Servidores DELL R720** con 256 GB de RAM, doble procesador Intel XeonE5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 8 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- D) **(Zona de Disponibilidad DC02) 2 Servidores DELL R630** con 256 GB de RAM, doble procesador Intel XeonE5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 2 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- E) **(Nodos para CaaS) 3 Servidores DELL R720** con 256 GB de RAM, doble procesador Intel XeonE5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 2 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- F) **(Almacenamiento definido por Software) 4 Servidores DELL R720** con 256 GB de RAM, doble procesador Intel XeonE5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 8 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- G) **(Almacenamiento definido por Software - Monitoreo) 3 Servidores** 32 GB de RAM, un procesador Intel XeonE5-2620, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 1 NICs de 2 puertos 1GB BASE-T con 2 SSD SAS de 240 GB
- H) **(Hyper-V) 3 Servidores DELL R720** con 256 GB de RAM, doble procesador Intel XeonE5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 8 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM
- I) **(ESXi 6.0) 14 Servidores DELL R620** con 256 GB de RAM, doble procesador Intel XeonE5-2670, 2NICs de 2 puertos 10GB BASE-T y 2 NICs de 4 puertos 1GB BASE-T con 2 HDD SAS de 1.2 TB de 10k RPM

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. DGPR-LPN-025/2019
**“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA
 IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”**

Nombre del proveedor, dirección, teléfono.

**ANEXO
2**

HOJA No. ___ DE ___

FECHA: ___/___/___
DD/MM/AA.

LOTE / SUB LOTE / PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	MODELO	FABRICACIÓN
		<p>SE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), PARTIDA POR HOJA Y RESUMEN DE LOS BIENES OFERTADOS. SEÑALANDO EL NÚMERO DE LOTE (I O II), Y PARTIDA (1, 2, 3...)</p> <p>LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE INCLUIR LAS FICHAS y CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS</p> <p style="text-align: center;">(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)</p>			

VIGENCIA
90 DÍAS

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL

 FECHA DE ENTREGA

--

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGPR-LPN-025/2019 “SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”
Nombre del proveedor, dirección, teléfono.

ANEXO 3

HOJA No. ____ DE ____
FECHA: ____/____/____
DD/MM/AA.

LOTE / SUB LOTE / PART. No.	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>SE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, PARTIDA POR HOJA. ASÍ COMO RESUMEN DE LOS BIENES OFERTADOS CON I.V.A. DESGLOSADO.</p> <p>(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)</p>				

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 90 DÍAS		
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	PRECIOS FIJOS, INALTERABLES E IRRENUNCIABLES	_____ FECHA DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019

**“ SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA ”**

(Formato)

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

_(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019

“ SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA ”

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PEDIDO

FIADO: (Razón social de la empresa)

ANTE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD No. 3000, COL. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, C.U., DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR (Razón social de la empresa) CON DOMICILIO EN (Dirección legal de la empresa), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° (No. de contrato) DE FECHA (Fecha de generación), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (Descripción de los servicios), POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES

A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A RAZÓN DEL 1% POR DÍA DE ATRASO DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA HABER CONCLUIDO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AMPARA EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNAM.

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PEDIDO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CONVOCANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

EN TODOS LOS CASOS LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LA FIANZA OTORGADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO.

EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO O DEL PLAZO DEL CONTRATO PEDIDO O QUE EXISTA SUSPENSIÓN DEL MISMO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ AMPLIADA O MODIFICADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO MONTO O PLAZO PACTADO.

LA FIANZA GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN TOTAL DE LO ENCOMENDADO EN EL CONTRATO PEDIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CONVOCANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019

“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”

MODELO DE CONTRATO
NÚMERO DE REGISTRO:

CONTRATO PARA EL USO DE LICENCIAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, EN SU CARÁCTER DE LICENCIATARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA, MTRO. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DR. FELIPE BRACHO CARPIZO, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICENCIANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, _____, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General Proveeduría en adelante “LA DGPR”, la que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la el Mtro. Francisco Alfredo Adam Dajer, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante “LA DGTIC”, cuyo titular es el Dr. Felipe Bracho Carpizo, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para llevar a cabo a través de su Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales la administración de la licencia objeto del presente instrumento.
5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará la partida presupuestal número _____ de _____.
6. Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de _____, N° _____, conforme a la Normatividad de _____.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en Gaceta UNAM de fecha 29 de junio de 2015, y en términos del punto ___ de la Circular número SADM/004/2019 de fecha 31 de enero de 2019.

7. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DECLARA “EL LICENCIANTE”:

1. Que está constituida como _____ conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público número ___ de _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público y del Comercio en el Folio Mercantil número _____, señalando como domicilio social en la Ciudad de México, y conforme a su objeto social principal mente se dedica a la comercialización y distribución de toda clase de programas de cómputo, así como la prestación de servicios de asesoría, consultoría, mantenimiento, y desarrollo de dichos programas.
2. Que _____, en su carácter de _____, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número ___ de _____, el _____, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
3. Que es legítimo propietario de los bienes objeto de este contrato, señalados en la cláusula Primera del presente instrumento.
4. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

“EL LICENCIANTE” proporcionará a “LA UNAM” el uso de la licencia perpetua del software de gestión como la solución tecnológica para la Nube Privada UNAM, en un modelo de infraestructura a ubicar en el Centro de Datos de “LA UNAM”, situado en el edificio principal de “LA DGTIC”, que incluye instalación, configuración, pruebas de usabilidad, administración, puesta en operación, seguridad, servicio de soporte y los servicios de transferencia de conocimiento y capacitación para el personal de “LA DGTIC” en términos de lo establecido en el Anexo Único.

SEGUNDA.

El costo total de este contrato es de \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) más \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) por concepto del IVA, haciendo un total de \$ _____ (_____ Pesos ___/100), de acuerdo al siguiente desglose:

- El precio de la licencia perpetua es de \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) más \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) por concepto del IVA, haciendo un total de \$ _____ (_____ Pesos

___/100). El monto se pagará previa instalación del software objeto del presente Contrato y entrega del CFDI respectivo, el cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

- El costo ___(especificar periodicidad)___ de los servicios de soporte es de \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) más \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) por concepto del IVA, haciendo un total de \$ _____ (_____ Pesos ___/100 M.N.) . El monto se pagará previa entrega de los CFDI respectivos a cada período, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

Los pagos señalados en la presente cláusula se realizarán en la cuenta que se tenga dada de alta en el Padrón de Proveedores y Contratistas de "LA UNAM" a cargo de la Dirección General de Finanzas.

Los bienes objeto del presente instrumento deberán entregarse a través del sitio Web de "EL LICENCIANTE" y presentar para revisión el CFDI y sus archivos XML y PDF, de no existir correcciones que aplicar, con la firma de conformidad se turnará para trámite de pago.

Cualquier diferencia detectada por "LA UNAM" en el CFDI, deberán informarse a "EL LICENCIANTE" para llevar a cabo las aclaraciones correspondientes, una vez aplicadas las correcciones, "LA UNAM" a través Departamento de Bienes y Suministros de "LA DGTIC", recibirá el CFDI y con la firma de conformidad correspondiente lo turnará para trámite de pago.

El CFDI se tramitará una vez que "EL LICENCIANTE" haya cubierto los requisitos legales y normativos y el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción, de acuerdo con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

TERCERA.

"LA UNAM", durante la vigencia de adquisición perpetua, podrá usar, descargar, instalar y activar de manera ilimitada en el Centro de Datos el software licenciado y descrito en el Anexo Único durante un periodo de ___ (_____) meses contados a partir de la fecha firma del presente instrumento.

CUARTA.

"EL LICENCIANTE" se obliga a entregar a "LA UNAM" los bienes materia del presente Contrato, a más tardar a la fecha de firma del presente instrumento.

QUINTA.

"EL LICENCIANTE", garantiza la funcionalidad de licenciamiento durante ___ (____) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA.

Cuando "EL LICENCIANTE" incurra en mora o no entregue los bienes en la fecha acordada, pagará a "LA UNAM" una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de este Contrato por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes por surtir, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del 20% (veinte por ciento) para la aplicación de la pena convencional "LA UNAM", podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

SÉPTIMA.

"EL LICENCIANTE" será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, civiles y de seguridad social que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, "EL

LICENCIANTE” exime a “LA UNAM” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de “LA UNAM”, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.

“EL LICENCIANTE” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a “LA UNAM”, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes que adquiere.

NOVENA.

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, “EL LICENCIANTE” deberá presentar a más tardar a la fecha de firma de este documento, una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento. La fianza deberá contener las declaraciones que a continuación se señalan:

1. Que se otorga en los términos de este Contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin la conformidad previa y por escrito de “LA UNAM”, y
3. Que la institución afianzadora acepta lo preceptuado en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza solamente se cancelará cuando “EL LICENCIANTE” haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este Contrato.

DÉCIMA.

Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, siendo dos tantos para “LA UNAM” y uno para “EL LICENCIANTE”, en la Ciudad de México, el _____.

POR "LA UNAM"

POR "EL LICENCIANTE"

**MTRO. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA**

**DR. FELIPE BRACHO CARPIZO
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Anexo Único

El objeto del presente Contrato, el Software de gestión como la solución tecnológica para la Nube Privada UNAM, en un modelo de IaaS "Infraestructura como Servicio" y CaaS "Contenedores como Servicio".

Componentes para la Nube UNAM

Características generales:

39. La plataforma debe estar en un modelo de nube privada en el Centro de Datos de "LA DGTIC" de "LA UNAM".
40. Todo el software es perpetuo y aún sin la renovación del soporte todos los elementos de software deben permanecer activos y funcionales.
41. Todo el software instalado es de la última versión estable de este.
42. Todos los módulos están en alta disponibilidad, redundantes con tolerancia a fallas.
43. La plataforma contiene un módulo central para el servicio de identidad y autenticación para el control de acceso seguro de los usuarios, administradores y aprovisionamiento de los recursos de infraestructura de nube, compatible con OAuth 2.0 y SAML.
44. La plataforma contiene un módulo donde el usuario final le permita desde un clic desplegar arquitecturas completas de servicios como CMS, LMS, OJS, etc.
45. La administración y uso de la plataforma debe ser por medio de línea de comandos (CLI) y protocolos https.
46. La consola web debe presentar un diseño y vista institucional.
47. Debe contar con capacidad de administrar y asignar recursos de cómputo, en un esquema bajo demanda y auto-aprovisionado.
48. Debe contar con capacidad de ser *Multitenancy* y poder crear varias cuentas (proyectos) con cuotas de recursos de cómputo asignadas (modificables).
49. Debe contar con capacidad de autenticación de usuarios basados en roles, mediante el uso de canales cifrados SSL u OAuth token.
50. La plataforma debe ser escalable en cualquier elemento de hardware y/o software sin interrupción de ningún componente o módulo.
51. La plataforma debe tener la capacidad de la creación de diversas zonas (regiones) de disponibilidad (diferentes racks, regiones geográficas o centros de datos).
52. El módulo de gestión del servicio de virtualización soporta múltiples tecnologías de virtualización, hipervisores (KVM y VMware), tecnología de contenedores LXC, LXI y *bare metal*.
53. Todas las instancias (servidores) virtuales y/o contenedores deben desplegarse en alta disponibilidad.
54. El acceso seguro a las instancias virtuales debe ser por medio de un modelo de intercambio de llave pública y privada.
55. La plataforma permite la conexión a las instancias (servidores) virtuales por medio de la presentación de la consola de la propia instancia.
56. La plataforma cuenta con un gestor de imágenes de diversos sistemas operativos para el aprovisionamiento de las instancias (servidores) virtuales, contenedores y/o *bare metal*.
57. La plataforma debe tener la capacidad de importar imágenes de diversos sistemas operativos desde la interfaz de usuario final, así como desde la consola de administración para el despliegue de instancias virtuales.
58. La plataforma tiene la capacidad de ser orquestada de forma gráfica y por medio de flujos programables con conexión a elementos de terceros (físicos y lógicos) por medio de la interconexión hacia APIs expuestas para el aprovisionamiento de servicios en la Nube UNAM.
59. La plataforma soporta el despliegue de servicios en nube privada, nube pública, contenedores y ambientes físicos.
60. La plataforma contiene un portal hacia el usuario final con un catálogo de servicios que contenga arquitecturas de nube para el despliegue de servicios de forma automática, por ejemplo: CMS, eLMS, OJS, etc.
61. La plataforma contiene un módulo de red que permita el aprovisionamiento bajo demanda de:
 - a. Redes y subredes privadas virtuales

- b. Routers virtuales
 - c. Firewalls como servicio
 - d. Aprovisionamiento de direccionamiento IP (basado en pools de direcciones)
 - e. Balanceadores de carga virtuales
 - f. Capacidad de conectar redes virtuales con redes físicas
 - g. Capacidad para integrarse a un servicio de SDN
 - h. Gestión de la seguridad lógica por medio de reglas de filtrado de tráfico de capa 3 y 4
62. El módulo de red soporta el aprovisionamiento de redes usando protocolos VXLAN.
63. La plataforma despliega un sistema de almacenamiento definido por software de escalabilidad masiva, diseñado para infraestructura de nube que aprovisiona sistemas de archivos por bloque, archivo y objeto (compatible S3 y/o Swift) desde la misma consola.
64. La plataforma contiene un módulo de gestión y aprovisionamiento de sistema de archivos por bloques persistente, basado en cuotas (número de volúmenes que pueden ser creados, número de snapshots que pueden ser creados y total de *GigaBytes* que pueden ser asignados) que puede aprovisionar bajo demanda.
65. La plataforma soporta el respaldo de volúmenes a un servicio de archivos por objetos (compatible S3 y Swift) de la misma plataforma, aprovisionado en la misma consola de administración, permitiendo crear espacios de almacenamiento de objetos públicos y privados.
66. La plataforma debe integrarse a dos servicios de almacenamiento uno provisto por el Centro de Datos de "LA DGTIC", SAN HP MSA 2042 y a un sistema de almacenamiento definido por software requerido en este proceso.
67. La plataforma contiene un sistema de métricas de uso, monitoreo, alarmas y notificaciones en tiempo real de todos los componentes, con un *dashboard* que muestre el estado de la salud de todos y cada uno de los elementos de la plataforma.
68. La plataforma debe contener una solución de contenedores como servicio en *cluster* que permita el despliegue de contenedores que contemple:
- a. Orquestación de contenedores como servicio
 - b. Servicio de autenticación "Acreditación de la identidad"
 - c. Servicio de balanceo de cargas
 - d. Servicio de ruteo
 - e. Servicio de replicación de aplicaciones para "scale out" automatizado
 - f. Consola de monitoreo centralizada
 - g. Cuenta con políticas ajustables para definir la distribución de contenedores en los servidores de la plataforma
 - h. Escalamiento de las aplicaciones por medio de soluciones de orquestación y automatización de cargas de trabajo.
69. Incluye los siguientes servicios:
- a. Instalación del software y puesta a punto de toda la solución con dos zonas de disponibilidad.
 - b. Todos y cada uno de los componentes requeridos para el óptimo desempeño de la solución en alta disponibilidad.
 - c. La solución debe ser implementada por ingenieros certificados por el fabricante.
 - d. Se debe considerar el acompañamiento de las actualizaciones de la plataforma (software) durante la vigencia del presente Contrato como parte de los servicios.
 - e. Entregar en máximo 10 (diez) días hábiles después del fallo un plan de trabajo, el cual debe contener los tiempos de instalación, configuración y puesta en operación de todo el software.
 - f. Documentación técnica:
 - i. Memoria técnica de instalación, comprendiendo diseño e implementación de todos y cada uno de los elementos de software instalado.
 - ii. Manuales de instalación impresos para la versión desplegada y en medios digitales.
 - iii. Procedimientos de agregado de infraestructura de cada rol, administración, almacenamiento, red, cómputo, etc., tanto para IaaS como para CaaS.
70. Se deben considerar diversas sesiones técnicas (transferencias de conocimiento) de toda la solución a administradores de "LA DGTIC". En estas sesiones se explicará desde la instalación, gestión y operación de la solución completa, abarcando sistema operativo, consolas de administración y operación y uso de APIs de comunicación.

71. Se contemplarán pruebas tales como:
- Apagado de nodos de gestión de virtualización para validar movimiento de instancias (servidores) virtuales y contenedores.
 - Despliegue de instancias virtuales en diferentes hipervisores (KVM y ESXi)
 - Eliminación y agregado sin afectación de nodo de administración, gestión de virtualización (hipervisor), red y almacenamiento.
 - Administración de la plataforma desde línea de comandos por medio de la exposición de las API's de cada uno de los módulos integrados.
 - Despliegue automatizado (desde scripting) de un LAMP (Linux, Apache, PHP y MySQL) distribuido con balanceo de cargas y auto escalable (basado en el monitoreo de recursos) tanto para el servicio de instancias (servidores) virtuales como para contenedores.
 - Despliegue automatizado desde el portal de Catálogo de Servicios (a un [clic](#)) de un LAMP distribuido con balanceo de cargas (conexión a infraestructura física por medio de APIs), instancias virtuales, con sistemas de archivos distribuidos y replicados.
72. El servicio de soporte es por tres años. Con un modelo de soporte, mantenimiento y garantías que debe ser proporcionado por ingenieros certificados en idioma español con una cobertura de horario laboral: lunes a viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs, con un tiempo de atención en sitio de 4 horas a partir del registro del ticket.
73. El fabricante de la solución debe ser miembro platinum de la OpenStack Foundation.
74. La plataforma debe estar probada y certificada mínimo en su versión 2018 por la OpenStack Foundation.
75. Se incluye capacitación para 8 personas en todos los elementos de la solución, considerando: sistema operativo (básico y avanzado), gestión (básica y avanzada) de la plataforma de nube, instalación y configuración de la plataforma de nube (de todos los módulos), instalación, configuración y administración del sistema de almacenamiento definido por software y uso y gestión de la solución de contenedores con certificaciones en todos los cursos. La capacitación debe ser impartida por personal certificado como instructor, por parte del fabricante y en sedes certificadas por el propio fabricante.

Se deberá proporcionar el procedimiento de reportes y escalamiento, anexando los números telefónicos, celulares y correo electrónico, de todas las personas involucradas, así como el nivel de escalamiento. Esta entrega deberá ser en formato electrónico en Word e impreso y deberá entregarse a más tardar al siguiente día hábil de la notificación formal de adjudicación por parte de la UNAM.

Leído que fue el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, siendo dos tantos para "LA UNAM" y uno para "EL LICENCIANTE", en la Ciudad de México, el _____.

POR "LA UNAM"

POR "EL LICENCIANTE"

**MTRO. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA**

**DR. FELIPE BRACHO CARPIZO
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La declaración
deberá ser en papel
membretado del
participante

ANEXO 7A

(Formato personas físicas)

**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS
PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FÍSICAS) EN PARTICIPAR EN
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

Procedimiento: (tipo de contratación)

Número: (número del procedimiento)

Objeto: (del procedimiento de contratación)

(NOMBRE Y CARGO DEL (LA) FUNCIONARIO (A) O EMPLEADO (A) DE LA UNAM ENCARGADO
(A) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)
(DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE)
PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, el que suscribe , _____ con Registro Federal de Contribuyentes _____, en mi carácter de particular interesado en participar en el procedimiento de contratación señalado al rubro, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo conflicto de intereses con las y los funcionarios y/o empleados universitarios de la UNAM que intervienen en cualquier etapa del procedimiento aludido, toda vez que entre el suscrito (incluidos cónyuge, concubina o concubinario, o dependientes económicos) y las y los funcionarios y/o empleados referidos no existe vínculo o relación alguna de carácter personal, laboral, afectiva, familiar o de negocios.

(Lugar y fecha)

Nombre y firma

C.c.p.- C Titular de la entidad o dependencia convocante

Aviso de Privacidad. "Los datos generales que con motivo de la declaración que presenten los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación de que no tienen conflicto de intereses con los funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el procedimiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII de Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018; serán protegidos, incorporados y tratados por la entidad o dependencia encargada de dicho procedimiento, la cual será responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen; el interesado podrá ejercer ante la Unidad de Transparencia de la UNAM los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO), ubicada en Antigua Tienda UNAM Estadio, planta alta, Lado poniente del Estadio Olímpico , Ciudad Universitaria, Código Postal 04510, Coyoacán, Ciudad de México o presentar su solicitud al correo electrónico: unidaddetransparencia@unam.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26, 48, 49, 51, 52, 65, 70, 85, 86, 89, fracciones III a V, 94 a 119,130 y 131 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Publicidad en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero 2017".

Manifiesto conocer los términos del presente aviso y el tratamiento que se dará a los datos personales contenidos en la presente declaración.

<p>La declaración deberá ser en papel membretado del participante</p>

(Formato personas morales)
**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS
 PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS MORALES) EN PARTICIPAR EN
 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

Procedimiento: (tipo de contratación)

Número: (número del procedimiento)

Objeto: (del procedimiento de contratación)

(NOMBRE Y CARGO DEL (LA) FUNCIONARIO (A) O EMPLEADO (A) DE LA UNAM
 ENCARGADO (A) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE)

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, el que suscribe, _____ en mi carácter de (representante legal o apoderado) de la empresa _____ (nombre de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes _____ (de la empresa) _____, interesada en participar en el procedimiento de contratación señalado al rubro, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas de la empresa o sus representantes tiene conflicto de intereses con las y los funcionarios y/o empleados de la UNAM que intervienen en cualquier etapa del procedimiento correspondiente, ya que entre dichas personas y las y los funcionarios y/o empleados referidos no existe relación o vínculo alguno de carácter personal, laboral, afectivo, familiar o de negocios.

(Lugar y fecha)

 Nombre, carácter con el que declara y firma

C.c.p.- C Titular de la entidad o dependencia convocante

Aviso de Privacidad. "Los datos generales que con motivo de la declaración que presenten los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación de que no tienen conflicto de intereses con los funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el procedimiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII de Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018; serán protegidos, incorporados y tratados por la entidad o dependencia encargada de dicho procedimiento, la cual será responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen; el interesado podrá ejercer ante la Unidad de Transparencia de la UNAM los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO), ubicada en Antigua Tienda UNAM Estadio, planta alta, Lado poniente del Estadio Olímpico, Ciudad Universitaria, Código Postal 04510, Coyoacán, Ciudad de México o presentar su solicitud al correo electrónico: unidaddetransparencia@unam.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26, 48, 49, 51, 52, 65, 70, 85, 86, 89, fracciones III a V, 94 a 119, 130 y 131 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Publicidad en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero 2017".

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGPR-LPN-025/2019**

**“SOLUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIO, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE NUBE PRIVADA”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019	_____
VENTA DE BASES	DEL 19 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019	DE 09:30 A 14:30 Y DE 17:30 A 19:30 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA LA UNAM.
	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	DE 09:30 A 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	12:00 HORAS
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	02 DE OCTUBRE DE 2019	11:00 HORAS
FALLO DE LA LICITACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2019	12:00 HORAS

ESTOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, SITO: AV. REVOLUCIÓN No. 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO.